

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 1986

SRES. ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Aristarribain Penabaz

D. Alfonso Bernal Velasco

D. Angel Blanca Nieves

D. José Luis Guindo Hualde

D. Marcelino Guindo Salvador

D. Bienvenido Ferrero Martínez

D. Antonio García Rago

D. Manuel Arroyo Martín

D. Domingo Visoso Nuño

D. Angel Ezenbarru Heras

D. José Pablo Sarri Ertelbau

D. Víctor Matías Sánchez

D. Hdefonso López Malara

D.º Josepe Aguiado del Olco

D. Jesús Herrera Veste

D. Jesús Carreras Martínez

INTERVENTOR:

D. Ramón Alberto Martínez

SECRETARIO:

D. Daniel Foccaluz Hermas

NO ASISTENTES:

D. Luis Pérez Jara (ausente, enfermo)

D. José Luis Blanca Velasco

D. Isaac de Vesta Rodríguez

D. Concepción de los Puella

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20'00 horas del día 20 de marzo de 1986, se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen nombrados conponentes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Coude Vies, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, conforme al orden del día expresado en la convocatoria, reseñándose la inasistencia de los también Concejales al margen nombrados.

A efectos de rotaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

N.º 1. Dar cuenta Borrador de las actas de las sesiones anteriores para su aprobación si procede. Vada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, (celebradas el 24-1-86, 24-2-86, 7-3-86), las mismas se aprueban íntegramente por unanimidad.

N.º 2. SEC. 6/86, Dar cuenta acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 6-3-86 sobre petición de subvención al INEMA para su ratificación si procede. - Vada cuenta del acuerdo epigrafado, adoptado por la Comisión de Gobierno, 20



bre petición al INEM de ayudas económicas para inversiones, al amparo de la orden de 21-2-85, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su ratificación en la forma en que está redactado.

N.º 3. - 37/85 Dar cuenta acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30-1-86 sobre adjudicación del concurso para instalación de señalizadores con publicidad en la vía pública a efectos de su ratificación si procede. - Vado cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 30-1-86, por el que se adjudicaba a la entidad "Nuevos conceptos en servicios, S.A." la concesión del uso privativo en diversas vías públicas de la localidad para instalación de señalizadores verticales dotados de publicidad comercial, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su ratificación en los términos en que está redactado.

N.º 4. - Cou. 55/85, Dar cuenta del concurso tramitado para ejecución de obra escultórica, a efectos de su adjudicación definitiva: Vado cuenta del expediente de Cou. 55/85 tramitado para adjudicación por concurso público de la ejecución de una obra escultórica para realzar los tradicionales escenarios de la localidad e iniciado debate, el Sr. Honorar Yuste (PCE) señala que está de acuerdo con el dictamen del Tribunal Calificador en cuanto a la adjudicación del concurso, pero se opone a la sugerencia que hace en su dictamen referente al encargo de otra escultura al concursante no vencedor de la licitación aunque sea por inscripción pública, pues el expediente tiene por objeto solamente la adjudicación de una escultura.

Ultimado el debate y

RESULTANDO que en acuerdo plenario de 9-12-85



se aprobó la contratación urgente por concurso público de la citada obra ejecutiva, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones que expira la licitación. RESULTANDO que el pliego de condiciones y la convocatoria del concurso fueron publicados en ~~BOB~~ B.O. del Estado (de 18-1-86). de la CAM. (de 14-2-86). y demás medios de comunicación social preceptuados, habiéndose presentado en el plazo establecido, dos ofertas proposiciones correspondientes, la primera a D. Manuel Revillas Tejada que ofrece realizar la obra por 7.000.000 de pesetas; y la segunda a D. José-Miguel Vitande Vicente, que ofrece el mismo precio, tal como se acredita en el acta de apertura de pliegos de 17-2-86 obrante en el expediente CONSIDERANDO que parado el expediente con las proposiciones formuladas, al Tribunal Calificador que determina la cláusula octava del Pliego de Condiciones, y después de estudiar aquellas y examinar las propuestas que se acompañan a las proposiciones emitido dictamen favorable a la oferta de D. José Miguel Vitande Vicente por seis votos a favor, contra uno ~~de~~ (contra) cinco decir, uno a favor de D. Manuel Revillas Tejada, tal como consta en el acta de la sesión de fecha 25-2-86 obrante también en el expediente. CONSIDERANDO que se han cumplido los requisitos legales exigibles para este clase de expedientes, no habiéndose producido tampoco reclamaciones en contra los preliminares y desarrollo del acto licitatorio ni contra (los preliminares y desarrollo del acto) quer decir, la capacidad jurídica de los ofertantes, en el plazo presente en el Art. 36 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con el dictamen del Tribunal Calificador, acuerda por unanimidad:

1.º Declarar válida la licitación y en consecuencia ad-



judicar definitivamente el concurso a D. José Miguel Linares Vicente, por el precio ofertado de 7.000.000 de pesetas y para ejecución de la obra escultórica en el plazo y plazos previstos en el pliego de condiciones, del concurso, y oferta y proyecto formulado.

2º: El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en el plazo y cuantía señalada en la cláusula novena del Pliego, así como formalizar en escritura pública o documento administrativo el contrato en la fecha que se le indique.

3º: Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.

Asimismo se acuerda por mayoría de quince votos a favor (PSOE-AP) y dos en contra (PCE), - aceptar la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso, sobre apertura de suscripción pública para enargar al otro concursante Sr. Revellés-Jade otra escultura dedicada al arte taurino con creatividad libre para el artista, que se situará en el triángulo formado por las calles Real y San Roque,

Nº 5: Dar cuenta de los proyectos técnicos siguientes: Reforma y acondicionamiento de la Plaza de la Fuente; Reforma de la mediana entre calle Navarrodau y Avda. Reyes Católicos; Pavimentación Calles Toledo y Cañal; y Ampliación de la casa comunal, a efecto de su aprobación o precalificación. - Dado cuenta de los proyectos técnicos de ejecución redactados por el Ayudante de Obras Públicas Municipal, que después de mencionarse, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación tal como están redactados, así como sus presupuestos, y que se sometan a información pública por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones, previa

publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM. y lugares de costumbre

Proyectos que se aprueban:

- Reforma y acondicionamiento de la Plaza de la Fuente, con un presupuesto de ejecución por contrato de 13.087.347 ptas.
- Reforma de los medianos existente entre Navarrodas y Real de los Arda Reyes Católicos, con un presupuesto de ejecución por contrato de 15.605.736 ptas.
- Pavimentación calles Toledo y Carlos V. con presupuesto de ejecución por contrato de 1.549.940 ptas.
- Se actine del orden del día, el proyecto de ampliación Casa Consistorial por no haberse ultimado su redacción.

N.º 6.: Dar cuenta Proyecto de Modificación estudio de detalle de la Manzana 3 del polígono 3 promovido por COBASA, para su aprobación si procede. - Vistas las actuaciones del expediente referido y conocidos los informes técnicos; de secretaría obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Suplementaria del Área Técnica acuerda por unanimidad:

1.º.- Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle de la manzana 3 del polígono 3, promovido por COBASA, S.A. Suelo Urbano, cuyo objeto es la ordenación de volumen edificable en el terreno propiedad de la promotora, existente en la manzana de referencia, manteniéndose en lo demás las determinaciones del estudio de detalle aprobado el 30 de junio de 1982 y recogido en la revisión del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.

La modificación aprobada se contiene en el Pro



yecto redactado por el Arquitecto Sr. Torrado Gaura  
ez, cuyo proyecto deberá verse por el C.O.A.  
M. con anterioridad a la aprobación definitiva.

2.º Someter a información pública el presente  
acuerdo, por plazo de quince días, mediante in-  
serción de anuncios en el B.O. de la CAM y en un  
periódico de la Capital.

3.º Notificar directamente este acuerdo a los  
propietarios de terrenos y demás interesados afe-  
ctados comprendidos en el ámbito territorial de  
la manzana 3 del polígono 3.

N.º 7. P-3/84, Visto el dicta-  
men de la Comisión del Área Técnica  
sobre recepción provisional obras de  
urbanización de la Manzana compen-  
dido entre las Avdas. de la Sierra y Re-  
yes Católicos y calle San Ousepe. — Visto el  
dictamen emitido que literalmente transcrito dice así:  
Visto el expediente núm. 11.666 del General de Entra-  
da de la Corporación suscrito por Habitat Residencial  
S.A. y que tiene su antecedente en otro expediente de  
dicha Entidad núm. 8762 por los que la referi-  
da Entidad solicita recepción (definitiva) quince días  
previos, provisional de las obras de urbanización e in-  
stalaciones efectuadas en el sector delimitado por  
las Avdas. de la Sierra, Reyes Católicos y el San  
Ousepe, la Comisión, visto los informes técnicos  
suscritos por el Ayudante de O.P. y Centro Municipal  
Industrial que acreditan la correcta y total ejecu-  
ción de la urbanización del sector indicado, propone  
adoptar acuerdo de recepción provisional de las  
obras de urbanización de dicho sector y conforme  
a la relación minutada aportada por la Entidad  
solicitante y que se exhiba al promotor para  
suscribir el Acta previsto en el Art. 180.3 del Regle-



mento de Gestión Urbanística.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho dictamen en la forma en que está redactado.

N.º 8. OB. 838/78 y OB. 764/84. Dar efecto al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30-1-86 sobre convenio con Europlaza S.A. a efectos de suspensión parcelas no edificables. - Vado emitido del acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno de 30-1-86 aprobatorio del convenio con Europlaza, S.A., en el cual se incluye la posibilidad de suspensión a dicha Empresa de una parcela no edificable en los términos que en el referido convenio se contemplan, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Exceptuar del sistema de subasta al ocupante de lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y vender directamente a Europlaza S.A. que compra, como propietario colindante, la parcela no edificable según el P.G.O.U. vigente, que a continuación se describe: Parcela denominada "resto de la finca El Pánuelo", con una superficie de unos 109 m<sup>2</sup> aproximadamente, sita entre las calles Pilar e/v. a el Saenamiento, y que procede de la finca matriz cuyos linderos eran los siguientes: Norte, antiguo camino de Alcobendas; sur arroyo entre los dos pueblos (hoy Arde. de España), este finca de Gabriel Olivares, y oeste arroyo entre los dos pueblos (hoy Arde. de España) que tiene una superficie de 2.750 m<sup>2</sup>. de los cuales se cedieron en su día 900 m<sup>2</sup>. a la C.T.N.E. y 960 a la Seguridad Social, y 790 para males, quedando un resto, de 100 a 109 m<sup>2</sup>. que es la parcela que se suspende, insente en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 413, libro 69, folio 44, finca 5.775, y en el libro Inventario Municipal de Bienes con el núm. 38.



de asiento y con la calificación fideicomisaria de patrimonio de propios.

CARGAS. - Dicha parcela soporta como predio sirviente una servidumbre de luces y vistas en favor de la edificación colindante existente por la e/ Pilar según la trama que se representa sombreada gráficamente en el plano incorporado al expediente, de extensión superficial de 13'95 m<sup>2</sup>. aproximadamente.

2º Fijar el precio de la compraventa en 748.842 pesetas pagaderas al contado.

3º La parcela mencionada no es susceptible de edificación, obligándose al emplazado S.D. a destinarla a los usos urbanísticos que permite el P.G.O.U. fuera de la excepción apuntada, debiendo urbanizarse en el plazo de tres meses.

4º Los gastos e impuestos que se deriven por la transmisión y su formalización en escritura pública se abocarían por las partes con arreglo a la Ley.

5º Facultar al Sr. Alcalde para suscribir la oportuna escritura pública de venta.

6º Autorizar la segregación de la suentada parcela para el caso de que fuera necesario este trámite.

Nº 9. - Propuesta de cesión gratuita de terrenos a APADIS para construcción de Residencia-Escola para disminuidos físicos y sensoriales, a efectos de adopción acuerdo que proceda. Visto el acuerdo de la Comisión Superior del Área Administrativa, sobre cesión gratuita a la entidad APADIS de San Sebastián de los Reyes, de la parcela de terreno propiedad municipal sita en la Avda Navarrodau e/v. a e/ Nuevo Trazado, con una extensión superficial de 698 m<sup>2</sup>. el Ayuntamiento Pleno, visto el informe de Secretario General y de conformidad con dicha propuesta, acuerda por unanimidad:



1º Ceder gratuitamente a la Asociación de Padres de Disminuidos de San Sebastián de los Reyes, la parcela de terrenos propiedad municipal que anteriormente se ha desentado, para construcción en ella de un Taller-Residencia para disminuidos físicos y sensoriales.

2º Dicha cesión esté condicionada a la construcción de dicho taller-Residencia (Residencia), dentro de los cinco próximos años, y al mantenimiento de dicho destino durante los 30 años siguientes, pues en caso contrario reverterá al Ayuntamiento.

3º En caso de disolución de la Asociación, la parcela y edificación que se construya pasará a propiedad del Ayuntamiento. Pueden destinarse el inmueble a fines sociales idénticos o similares a los de la afectación.

4º: Para ser sometido a la aprobación definitiva deberá tramitarse el expediente preceptuado en el Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Nº 10. Vaya elevada recurso de reposición interpuesto por el Grupo de Concejales de Coalición Popular contra acuerdo núm. 11 del Pleno adoptado en sesión de 27 enero 1986, a efecto resolución que proceda. Vada cuenta del escrito nº 2.879 de entrada que con fecha 4 marzo de 1986 eleva a este Ayuntamiento D. Victor Matias Sanchez en nombre del Grupo de Concejales de C.P., interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo nº 11 adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 27 de enero de 1986 en el que se autoriza la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento en materia de gestión del Planeamiento urbanístico, e iniciado debate el Sr. Saura Esteban (C.P.) manifiesta en primer lugar que en el escrito de recurso existente un error al citar en uno de sus párrafos el Art. 21 de la L. B. R. L. cuando se refiere al Art. 91



en realidad, y por lo que se refiere al fondo de la cuestión, señala, que en su propio considerando que el acuerdo suscrito supone una monopolización de todos los proyectos que realice el Ayuntamiento en favor de los técnicos contratados y esto la misma Ley lo prohíbe. Por otra parte las alegaciones del recurso se basaban en unos arts. de la Ley de Bases de Régimen Local que se refieren a contratación de personal, y que en el informe de Secretaría se señalaban como no aplicables al supuesto concreto, sin embargo lo juzgamos así al contener la propuesta de la Alcaldía el nombre de las personas a contratar. Pero si lo que debe aplicarse al caso concreto es el Reglamento de contratación, estimamos que el acuerdo tampoco cumple las normas de éste, pues el contrato adolece del consentimiento de la otra parte contratante, no se fija la remuneración a percibir por los contratantes, no se ha fijado) fianso (quero decir, exigido fianso, y por último el precio del contrato excede del límite para la contratación directa y debía haberse adjudicado por concurso.

Ultimado el debate, y  
CONSIDERANDO que obra en el expediente informe de Secretaría General en el que se expresa que el recurso ha sido interpuesto fuera de plazo y por tanto es extemporáneo, y que además las alegaciones de fondo formuladas por los recurrentes, no son de aplicación al caso planteado, pues se refieren al nombramiento de personal funcionario o laboral eventual de empleo, y el acuerdo suscrito contempla la contratación de un servicio.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos en contra (PSOE) dos abstenciones (PCE) y cuatro a favor (PP) acuerda:

Desistiendo el recurso de oposición interpuesto.



por el Grupo de Concejales de Coalición Popular, tanto por presentarse fuera de plazo, como por no ser aducibles las alegaciones en él formuladas, y mantener el acuerdo reunido por ser ajustado a derecho.

N.º 11. - DAR CUMPLIMIENTO ORDENANZA MUNICIPAL de Tráfico, para su aprobación se procede. - Dada cuenta de la Ordenanza Municipal de Tráfico, confeccionada por la Concejalía de Tráfico e iniciado debate, el Sr. Cañizares Martínez (PCE) pregunta cual es el plazo previsto para dar cumplimiento a la Ordenanza, sobre todo en lo que se refiere a instalación de señalizaciones verticales y horizontales.

El Sr. Secretario a requerimiento del Sr. Alcalde de informe que una vez aprobada inicialmente la Ordenanza debe someterse a información pública previo anuncio en el B.O. de la EAM, y al mismo tiempo remitir un texto a la Delegación del Gobierno para su examen, con lo que se llevará aproximadamente tres meses de trámites para la puesta en vigor.

El Sr. Cañizares señala que no se refiere a eso, sino a cuando se instalarán las señalizaciones, contestándole el Sr. Arago Martín que en seis meses podrá darse cumplimiento al contenido de la Ordenanza a que se refiere el Sr. Cañizares, y una vez ultimado el estudio que sobre tales problemas tiene que efectuarse.

El Sr. Sáez Esteban (AP) señala que su Grupo está de acuerdo en términos generales con el texto de la Ordenanza pero propone las siguientes modificaciones referidas al art. 3.º: "Definir en el primer párrafo, quienes son Auxiliares de la Policía Municipal"; y en el segundo párrafo del mismo artículo donde dice "lo dispuesto en la presente Ordenanza, lo digo de circulación y demás disposiciones complementarias".



tanias" aúndir y Ordenanzas Municipales."

El Sr. Alcalde contestó al anterior Concejal que estas enmiendas o sugerencias, se formulen después de estudiarse su posible conveniencia, durante el plazo de información pública, cosa que es aceptada por el Sr. Conde Esteban.

Ultimado el debate y visto el el dictámen favorable de la Comisión Reformativa del Once Administrativo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Complementaria de Tráfico, en la forma en que está redactada.

2.º Someter a información pública la misma, por plazo de treinta días, previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la C.D.M. y lugares de costumbre, a los efectos de reclamaciones y sugerencias que determine el Art. 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.º Remitar copia de la Ordenanza inicialmente aprobada, a la Delegación de Gobierno en la Comunidad de Madrid, a efectos de conocimiento y examen de su legalidad.

N.º 12. - Dar cuenta de las Bases que habrán de regir para provisión de las siguientes plazas incluidas en la oferta pública de empleo: Guardias de la Policía Municipal, Auxiliares Administrativos en régimen laboral, Subalterno en régimen laboral y Peón en Régimen laboral. Dada cuenta de las Bases confeccionadas por el Negociado de Personal, y que habrán de regir las pruebas selectivas de provisión de las plazas vacantes que después se mencionan, tanto de la plantilla de funcionarios, como del cuadro de Personal sujeto a legislación laboral, que fueran incluidos en

la oferta de Empleo público de este Ayuntamiento, y visto el dictamen favorable de la Comisión Consultativa del Área Administrativa, la Corporación Plena accede por unanimidad:

1º. Convocar oposición libre para la provisión de una plaza de Guardia de Policía Municipal y las vacantes que se produzcan hasta la terminación de las pruebas, aprobando las Bases que han de regir dicha oposición tal como están redactadas.

2º. Convocar oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Admón. General, reservando una de ellas al turno de promoción interna, aprobando las Bases que han de regir dicha oposición tal como está redactada.

3º. Convocar concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos, en régimen de legislación laboral, aprobando las Bases que han de regir dicho concurso oposición, tal como están redactadas.

4º. Convocar concurso público para la provisión de una plaza de subalterno en régimen de legislación laboral, aprobando igualmente las Bases que han de regirlo, tal como están redactadas.

5º. Convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de peón en régimen de legislación laboral, aprobando al mismo tiempo las Bases que han de regirlo tal como están redactadas.

6º. Que se continúen los trámites preceptivos hasta la resolución de los distintos expedientes.

Nº 13. Dar cuenta expediente de modificación de créditos núm. 1 de el Presupuesto Municipal ordinario de Gastos 1986, a efectos de su aprobación si procede. -

Dada cuenta del expediente epigráfico tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, e iniciado debate, el Sr. Sr. Esteban (AP) manifestó que aunque su grupo está



ya acostumbrado a estas modificaciones del presupuesto por ello dejarán de oponerse a ellas. En su día se opusieron a la compra del inmueble sede del P.M.S. y a las obras de acondicionamiento del mismo, porque entendían que la operación valdría más caro que haciendo un edificio nuevo, aunque este expediente nos dé la razón. Hace tiempo su pedáneo informó sobre la contratación del capataz o contratista y quisieramos saber que han hecho éste y el arquitecto director de las obras para abrir ahora el presupuesto en 35 millones más.

Por otra parte no están tampoco de acuerdo en que se financie la modificación de créditos con el superávit, pues este debería emplearse para pagar a la gente a quien se debe dinero, pues no hacerlo así supone caer de una política planificada de la Hacienda Municipal.

El Sr. Cañizares Martínez (PCE), entiende que las modificaciones propuestas en su gran mayoría son correctas, así como la financiación, pues las partidas que se transfieren no son necesarias, y la aplicación del superávit es conveniente dedicarlo a obras o inversiones. Sin embargo le preocupa el montante de 35 millones para las obras del edificio sede del P.M.S., por encima del presupuesto del proyecto, máxime cuando se ha dicho en otras ocasiones que no se puede exceder de un 20% de incremento, y aunque en la partida vale también los intereses del precio aplazado de la compra del inmueble, le parece muy alto este incremento de coste, que se deberá, supone a la ejecución de obras nuevas, y podría mos recordar aquí el paralelismo con las obras (nuevas), quiero decir, de la Guardería Infantil, donde se fue expedientado al director Técnico por realizarse obras superiores a las contratadas. Por ello pregunta al Sr. Secretario si se incurrirá en responsabilidad al





afirmaban los presupuestos, que tan pronto pueda disponerse del superavit se va incorporando al presupuesto para aumentar las inversiones.

No se puede, como dice el Sr. Saura Esteban, aplicar el superavit para pagar facturas ya contraídas. Por lo que se refiere a la obra del edificio sede del P.M.S. no va a salir tan cara como afirma el mismo Concejal, — pues si comparamos a como está el modelo en la construcción de viviendas (50.000) pesetas m<sup>2</sup>. nos sale más económico este acondicionamiento que si se hubiera hecho nueva. Los incrementos de costes, se han producido por muy diversas causas, en primer lugar, tuvimos que contratar un guarda cada una comprar el inmueble porque se quite entraba en el edificio, rompía y se llevaba cosas. El proyecto se redactó partiendo de lo que allí había, después unos elementos (radiadores, aparatos sanitarios, etc) — fueron destruidos o deteriorados, lo que implica un gasto más. Además se contrató una serie de personas a través del INEM con una frecuente subvención, que a pesar de éste supuso un encarecimiento de coste, y todo ello hay que tenerlo en cuenta, aunque a pesar de todo la obra saldrá más barata que si hubiera sido nueva.

El Sr. Caizares, dice que este es un proyecto asumido no solo por el PSOE sino también por su Grupo, y que no se le ha contestado si es o no legal el incremento propuesto en el expediente. El Sr. Rectorcortés señala que el expediente de modificación de créditos objeto de este punto es completamente legal.

El Sr. Secretario reitera lo dicho anteriormente y añade que es también legal la aprobación de los incrementos de obra que puedan producirse, una vez que se apoyan en un informe técnico que tiene que ir firmado por el Arquitecto director y así lo aprueba el Ayuntamiento, cosa que no se puede aprobar si



no se emite con consignación suficiente.

El Sr. Alcalde, reitera otra vez, que lo que aquí se debate es la aprobación o no de la modificación de créditos propuesta, no de una liquidación de obra.

El Sr. Saiz Esteban, señala que no es serio incrementar 35 millones, si no se sabe exactamente lo que costará. En cuanto a la pte. contratada del paro, nadie está en contra de ello, pero no debe ser causa de un incremento de costes. El módulo que ha dicho el Sr. Saiz Esteban corresponde a vivienda unifamiliar y no colectiva, por lo tanto no hay coherencia entre la propuesta inicial del proyecto y el coste real de la obra.

El Sr. Saiz Esteban Peribañes, aclara que en el presupuesto se consiguió el importe del presupuesto de la obra, si después los precios han variado y las obras han aumentado, debe ampliarse la consignación, que es lo que ahora se hace.

El Sr. Cañizares afirma que asegurado que los incrementos de obra son legales votarán a favor de la propuesta de modificación de créditos.

El Sr. Alcalde por último manifiesta que ha explicado a los distintos Grupos Políticos hasta la saciedad, los motivos de estos incrementos de costes, y que han sido aprobados por la Comisión de Gobierno, por lo que no hay razón para estarlo repitiendo continuamente.

Ultimado el debate, y CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para este clase de expedientes y está acreditada la urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la propuesta de la Alcaldía y visto el dictamen favorable de la Intervención y de la Comisión Subordinada del Área Administrativa, por mayoría de trece votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (AP) y por tanto



con un excedente superior al de mayoría absoluta, —  
acuerda:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de créditos objeto del expediente que a continuación se relaciona:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>		
259,113,1	Estadística (Padrón de Habitantes)	4.000.000,- p/s
471,7	Transf. instit. a/ fijos de nuevo	2.000.000,- "
634,64,4	Reforma Edificio Ayuntamiento	<u>2.999.808,- "</u>
TOTAL SUPLEMENTO CREDITO		8.999.808 p/s.

<u>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
259,43.1	Programa de Salud Mental	1.500.000 p/s
635,64.4	Accondicionamiento edificio "Centro socio-cultural Paseo Iglesia"	<u>35.000.000,- p/s</u>
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		36.500.000,- p/s

Resumen total suplemento de créditos y  
Créditos extraordinarios . . . . . 45.499.808 p/s

La presente modificación de créditos se financiamos de la siguiente manera:

Con el superavit disponible del Presupuesto 1985 . . . . . 19.855.677,-

mediante transferencias de las siguientes partidas

121,11.1	Gastos repr. Orgs. Gobierno . . . . .	2.000.000.-
258,113,1	Contr. protección servicios Ext'd. . . . .	1.000.000.-
615,64.2	Rep. y acond. aceras e/Real . . . . .	12.644.181
641,65,3	Planta transformación de barros . . . . .	<u>10.000.000,-</u>
Total transferencias . . . . .		25.644.181.-

2.º Que se someta a información pública el expediente expresado por plazo de quince días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM. y demás lugares de costumbre, tal como se previene en el Art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

3.º En caso de no producirse objeciones o interdiciones, será aprobado definitivamente el expediente sin necesidad



de nuevo acuerdo.

Nº 14. Moción de la Alcaldía proponiendo nominación de calles o lugares Públicos a distintas personalidades. - Toda cuenta de la Moción de la Alcaldía que literalmente transcribe dice así: Recibir homenaje público a distintos personajes cuyo trayectoria personal, política o profesional era que son acreedores de un recuerdo permanente entre los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Este reconocimiento se plasmará en la nominación de una calle, plaza o centro de enseñanza local, atribuyéndose a los siguientes nombres:

- Andrés Caballero Fritos "El Calavera", vecino fallecido y personaje popular al que se le guarda un gran recuerdo por su simpatía.
- Enrique Tierno Galán, anterior Alcalde de Madrid, ha sido quien se reconoce unánimemente su bondad y gestión al frente del Ayuntamiento de Madrid.
- Martín Chirino, exultor con reconocimiento internacional que también se merece el de su municipio donde reside hace más de 25 años.
- ~~Olaf~~ Palme, anterior Primer Ministro sueco que fue asesinado por un hecho en favor de la Paz.

Asimismo se propone asignar una calle o Avda. con el nombre de Universidad Popular y del V. Centenario

- La adscripción de estos nombres se hará en función de las nuevas construcciones públicas decidiendo posteriormente el Pleno."

En iniciado debate, el Sr. García Rayo (PSOE) manifiesta que por un error de transcripción no se le ha añadido a la Moción un nombre de reconocido mérito en el mundo taurino y entre nosotros y que además reside aquí desde hace muchos años, es decir, José Ortegón, proponiendo su inclusión en la lista de



nombres de la Moción.

El Sr. López Malax Echeverría, señala que en su propio momento tiene nada que objetar a la Moción salvo en lo que se refiere a los nombres de Políticos y que debían a su juicio excluirse, pues si en el futuro se produce un cambio en las tendencias políticas podría dar lugar a nuevos cambios de esos nombres, como ha ocurrido ya.

El Sr. Alcalde por su parte amplía la Moción en el sentido de que se asegure ya a algunos de los presupuestos, lugares convenientes, es decir:

- Andrés Caballero Frutos "El Calavera", asignarle la Plaza o Glorieta donde se ubicará el propio escultórico de los tradicionales cucierros.
- Glorieta de la Universidad Popular, a la Glorieta o Plaza sito al final de Avda. Reyes Católicos.
- Don Enrique Tierno Galván, asignarle el Colegio Público de próxima construcción.
- V. Centenario, asignarle el parque público a construir cerca de las instalaciones de la Manica.

El Sr. Sans Esteban (AP) entiende que la U.P. podrá tener en su día una calle o Plaza pero hay cosas más importantes, por ello propone otra alternativa, y es que, en lugar de la U.P. se ponga el nombre del Escultor Martín Chirino a la Plaza en cuestión.

El Sr. García Rayo, señala que hay una razón para dar el nombre de Universidad Popular a dicha Plaza, y es la celebración este año del V aniversario de dicha institución, como primera Universidad Popular que se fundó en España, siendo la conmemoración uno de los actos organizados para la celebración del aniversario. Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la Moción de la Alcaldía con las ampliaciones propuestas a la misma (referidas a otros lugares, y asignación de lugares a Andrés Caballero Frutos, D. Enrique Tierno Galván, V centenario

no y Universidad Popular, esta última con la abstención de (AP), dejando para otra ocasión la decisión sobre asignación del resto de los nombres.

Nº 15. Proposiciones, Puntos y Preguntas. - En este turno por los Concejales del Grupo Popular se formularon a la Presidencia las siguientes preguntas:

- Como se va a repartir la partida de 200.000 pesetas del Ance de la Juventud procedente de una subvención de la misma para las Juventudes de los diferentes partidos políticos.

- Cuantas veces se ha reunido la Comisión de Limpieza de los Colegios, si la respuesta fuese positiva quisieramos saber los informes que ha emitido.

- Tiene conocimiento el Concejal de Educación y obras de los rotadizos del Colegio de San Sebastián.

- Podría informar el Delegado de Educación de la situación de los servicios y aseo del Colegio Suma enlada.

- Podríamos conocer los resultados oficiales e incidencias del Referendum de la Alianza Obrera en los que se refiere a este Municipio.

- Porque el Grupo Socialista emplea el Boletín Informativo Municipal para hacer campañas de imagen.

- Quisieramos saber el número y el nombre de las personas que colaboran para la revista o periódico "Clase de la Constitución" y sus remuneraciones.

- El sector Agrario y ganadero de San Sebastián de los Reyes se ve gravemente agredido por ser expulsado de su sede, ¿por que se ha declarado zona de guardería el edificio actual donde se encuentra la sede de la Cámara Agraria?

- Porque y por quien se ha autorizado que en el Patronato Municipal se haga competencia desleal a los propios



uales del derecho, como lo demuestra el escrito presentado por los mismos con el núm. de registro 2.244. -

- Proponemos que en cualquier documento o periódico de este Ayuntamiento, siempre que se mencione el nombre de nuestro municipio se diga tal cual es, o sea San Sebastián de los Reyes y no como se está haciendo normalmente "sañse"

El Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de las propuestas formuladas y después de agradecer que se hayan hecho por escrito, contesta:

- a la primera, que se formule en la oportuna Comisión Informativa al Concejal Delegado de la Juventud, quien dará las explicaciones precisas.

- a la segunda, tercera y cuarta, que se formulen igualmente ante las correspondientes Comisiones a los respectivos Concejales Delegados.

- a la quinta, los resultados del Referendum en San Sebastián de los Reyes, los conocemos oficialmente, pues los definitivos son las Juntas Electorales quienes tienen que darlos, pero no disponiendo aquí de ellos, si el Grupo Popular lo desea se les puede dar después de la sesión.

- a la sexta, que no sabe bien a lo que se refiere, es de hacer campaña de imagen.

- a la séptima que se remitirá al director de la revista.

- a la octava, que no sabe si el P. G. O. U. contempla esos usos en la zona donde se ubica la Cámara de Agraristas, ni lo que pasará con estos locales una vez extinguida aquella.

- a la novena, que es a los órganos del P.M.S. a quien debe formular esa pregunta.

Y por último que el calificativo que se da al municipio en documentos o periódicos, de "SAÑSE", se hace normalmente en sentido cariñoso, familiar y respetuoso, con la mejor voluntad, al mismo así lo entendemos nosotros.

El Sr. Herrera Yuste (PCE) por su parte plantea los siguientes puntos:

- En el año 1984 se aprobó el Pliego de Condiciones del servicio de recogida de basuras, y en él se incluía la instalación de contenedores. En varias ocasiones he propuesto que se instalen ya y sin embargo todavía no se ha hecho, habiéndose instruido expedientes sancionadores a vecinos por dejar las bolsas en la puerta, en (cualquier) sitio decir, en sitios donde debían colocarse contenedores, pues no tienen cuarto de basuras las viviendas. Por ello me gustaría que se pongan de una vez estos contenedores tal como señalaba el Pliego de Condiciones del servicio de recogida de basuras, y en él se incluía la instalación de contenedores. En varias ocasiones he propuesto que se instalen ya y sin embargo todavía no se ha hecho, habiéndose instruido expedientes sancionadores a vecinos por dejar las bolsas en la puerta, en sitios donde debían colocarse contenedores, pues no tienen cuarto de basuras en viviendas. Por ello me gustaría que se pongan de una vez estos contenedores tal como señalaba el Pliego de Condiciones de la contracta, previo estudio de su ubicación.

- Hace cuatro o cinco meses el Concejal Delegado de la Juventud, le pidió la celebración de reuniones para estudiar la constitución del Consejo Local de la Juventud, y ahora se ha paralizado este asunto, pide por ello que se constituya tal Consejo.

El Sr. ~~Cañizares~~ Martínez (PCE) pregunta lo siguiente: ¿tiene el Grupo de Gobierno intención de crear el Consejo Municipal de Enseñanza?

- Según muchos usuarios de las instalaciones deportivas del Centro Polideportivo, resulta cara la utilización de las piscinas, ¿podría hacerse un sondeo o estudio para modificar algunas tarifas?



- El club de pelota se queja de que en tres años de existencia no se le ha concedido ninguna subvención.

¿Puede hacerse algo por él?

¿Tiene problemas el equipo de baloncesto?

¿Hay alguna instalación eléctrica mal hecha en el Polideportivo o que haya tenido problemas?

El Sr. Alcalde contesta, que por lo que respecta a este último, recientemente se ha producido un accidente, no grave, pero si quiere conocer <sup>los</sup> detalles, puede preguntarlo al Genete del P.M.S. que son quienes controlan la materia.

- El Sr. Sacristan Penbañer (PSOE) contesta sobre los contenedores, que en el Pliego de Condiciones de la contrata venían fijados los contenedores, y si no se han puesto es porque los vecinos afectados están en contra de ellos. Se han tenido reuniones con Rosa de Luxemburgo entre este Sr. de Alcalde y los vecinos, donde se ha dicho como habían de ponerse y no han hecho caso. Lo que no se puede es poner tres o cuatro contenedores donde los vecinos quieren, pues hay que contar con un número mínimo de ellos para que sea rentable el servicio. En cuanto a los vecinos de viviendas colectivas que no tienen espacio para cuanto de basuras, también se ha reunido un esento, habiendo contestado unos y otros no, estándose estudiando la solución.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo de la creación del Consejo Municipal de Enseñanza se plantea ante la Comisión Subordinativa competente, y que también en cuanto los Concejales del PCE, que el Grupo de Oposición no es el primer interesado en su creación.

El Sr. Herrera Juste, aclara que el Pliego de Condiciones de la contrata, exigía la instalación de contenedores pero no fijaba el sitio de su ubicación, teniendo que ser el Ayuntamiento quien lo determinará después.

El Sr. Sacristan, afirma que el Pliego con la edi-



Indeguso  
Sacrotan

caucion de los contenedores este en el expediente.

El Sr. Alcalde ju dice que no debe hacerse debate en este punto de ruegos y pereguntar, y recuerda a los miembros del PCE que tambien ellos deben defender los intereses del Ayuntamiento en el problema de los contenedores.

El Sr. Causares, afirma que defienden los intereses del Ayuntamiento en funcion de lo que quieren los vecinos o demandantes de los servicios, y no debe exigirse contenedores a quienes no lo quieren.

El Sr. Alcalde por ultimo, recuerda que las ordenanzas se hacen para todos y el PCE debe exigir el cumplimiento de las ordenanzas a todos por igual.

Con lo cual y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y, siendo las 21'45 horas del dia al principio resumido, el Sr. Presidente declara levantada la sesion, extendiendose la correspondiente acta visado y sellado y de la que como secretario General, certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
A. Benegal  
Angel Hond  
Antonio Garcia Pardo